



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 07 DIC 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

8256

8556

13 DIC 2017

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 8.631 de fecha 24.11.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha noviembre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017

NOMINA N° 12230

Nº	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CASTRO PERALTA MARIA INES		4.190
2		CASTRO PERALTA MARIA INES		4.190
3		GRUPE PIGLOWSKI HELLMUTH JOSE		5.580
4		AGUIRRE RODRIGUEZ LAURA		7.470
5		BRAUKMANN BURGOS CAROLINA AUGUSTA		6.240
6		CAPICCELLI FERNANDEZ MILENA ALICIA		7.300
7		MAGNOLFI BIANCHI EDDA FLORA		5.580
8		SAMANIEGO GUZMAN ANA MARIA		6.410
9		GAYTAN ZAMORA GALVARINO ALBERTO		8.620
10		HEIMPELL SOLAR HORTENSIA VALERIA		2.280
11		DIAZ AGUILERA NANCY EUGENIA		5.000
12		SEPULVEDA PINOCHET MARIELA DEL CARMEN		3.223
13		SIÑIGA SAAVEDRA LILIAN NORMA		8.620
14		AILLAPAN FERRADA PEDRO		2.080
15		AILLAPAN FERRADA PEDRO		1.057
16		PALMA CASTELLANOS ANA GLORIA ESTELA		5.590
17		PARRA OBREQUE AIDA		5.250
18		MUÑOZ SEGUEL MARIA VERONICA		5.180
19		MORAGA GAETE MARIA ORFELINA		8.280
20		MAIRA PRADO EMA ROSA MARIA		8.096
21		ALARCON GODOY ALFREDO EDUARDO		4.330
22		CABELLO DE PABLO MARIA TERESA		4.910
23		CELEDON ORTIZ SYLVIA LAURA		6.410
24		CELEDON ORTIZ SYLVIA LAURA		6.410
25		FARIAS ESTAY MARISOL DEL CARMEN		6.298
26		PAREDES NAVARRETE NANCY JEANETTE		6.720
27		CONTRERAS CASTELLON SANDRA LORENA DEL RO		3.360
28		CAÑIPAN GONZALEZ MARGARITA DEL CARMEN		6.410
29		OYARZO PAEZ CLAUDIA ROSA		8.210





MEJOR

180	R	CABEZA OLIVEROS VERONICA MARCELA		7.220
31		CABEZA OLIVEROS VERONICA MARCELA		7.220
32		ESPINOZA SALINAS KARINA PAZ		1.764
33		CARREÑO VENEGAS ANA MARIA		6.250
34		CARREÑO VENEGAS ANA MARIA		6.410
35		TRINCADO ENCINA LORENA DEL CARMEN		7.470
36		MUÑOZ GUBELI ROBERTO IGNACIO		8.280
37		HINOSTROZA MAYTA LAURITA REBECA		3.860
38		SAMAAN VILLEGAS AMIRA		5.920
39		SAMAAN VILLEGAS AMIRA		5.920

Total

223.608

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

